

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional  
INTERNO N° 3210

FIJA AGRUPACIONES DE COMUNAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA LOS PROYECTOS POSTULADOS AL PROGRAMA HABITACIONAL "FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA" AÑO 2011.

SANTIAGO 27 DIC 2010  
RESOLUCIÓN EXENTA 2631 /

**VISTOS**

- 1.- El Decreto Supremo N° 174 ( V. y U.), del 2005 y sus modificaciones que reglamenta el Programa "Fondo Solidario de Vivienda". En especial lo dispuesto en su Título XVI Artículo 67.
- 2.- La Resolución Exenta N° 4.534 de fecha 30 de Agosto de 2007 ( V. Y U.), que establece lista de ciudades de 5.000 habitantes o más, para efectos de optar al subsidio diferenciado de localización.
- 3.- Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de Abril 2010, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Fijense las siguientes agrupaciones de comunas con más de 5.000 habitantes en la Región Metropolitana, para la aplicación del subsidio diferenciado a la localización para los proyectos habitacionales postulados al programa "Fondo Solidario de Vivienda" durante el año 2011.

N°	Agrupación N° 1	Agrupación N° 2	Agrupación N° 3	Agrupación N° 4
1	Renca	Renca	Renca	Renca
2	Conchalí	Conchalí	Conchalí	Conchalí
3	Recoleta	Recoleta	Recoleta	Recoleta
4	Independencia	Independencia	Independencia	Independencia
5	Cerro Navia	Cerro Navia	Cerro Navia	Cerro Navia
6	Quinta Normal	Quinta Normal	Quinta Normal	Quinta Normal
7	Santiago	Santiago	Santiago	Santiago
8	Ñuñoa	Ñuñoa	Ñuñoa	Ñuñoa
9	Lo Prado	Lo Prado	Lo Prado	Lo Prado
10	Estación Central	Estación Central	Estación Central	Estación Central
11	Cerrillos	Cerrillos	Cerrillos	Cerrillos
12	P.A.C.	P.A.C.	P.A.C.	P.A.C.
13	San Miguel	San Miguel	San Miguel	San Miguel
14	San Joaquín	San Joaquín	San Joaquín	San Joaquín
15	Macul	Macul	Macul	Macul

16	Lo Espejo	Lo Espejo	Lo Espejo	Lo Espejo
17	La Cisterna	La Cisterna	La Cisterna	La Cisterna
18	San Ramón	San Ramón	San Ramón	San Ramón
19	La Granja	La Granja	La Granja	La Granja
20	El Bosque	El Bosque	El Bosque	El Bosque
21	La Pintana	La Pintana	La Pintana	La Pintana
22	Pudahuel	San José de Maipo	Maipú	Melipilla
23	Quilicura	Peñalolén	Padre Hurtado	Curacaví
24	Huechuraba	La Florida	Peñaflor	
25	Til - Til	Puente Alto	Talagante	
26	Lampa	San Bernardo	El Monte	
27	Colina	Calera de Tango	Isla de Maipo	
28	Lo Barnechea	Buín		
29	Vitacura	Paine		
30	Las Condes			
31	La Reina			
32	Providencia			

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

*MJR*  
JVT/PAF

**DISTRIBUCION**

1. GABINETE Sra. MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
  2. GABINETE Sr. SUBSECRETARIO
  3. D.P.H. MINVU
  4. OFICINA DE INFORMACIONES DEL MINVU
  5. DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  6. SUBDIRECTOR DE OPERACIONES HABITACIONALES
  7. DEPARTAMENTO FONDO CONCURSABLE SERVIU
  8. SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
  9. ASESORIA JURÍDICA
  10. UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS
  11. AREA VIVIENDA
  12. LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G.
  13. UNIDAD ADMINISTRATIVA
  14. OFICINA DE PARTES.
  15. ARCHIVO
- 23/12/2010